



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 04 de marzo de 2022

**REFERENCIA: Restitución No. 2018-00835**

Respecto de la solicitud de requerir al pagador de la sociedad MEDICAL S.A.S., se reitera al extremo actor, las providencia de fecha 09 de marzo de 2020 (F. 38) y 19 de marzo de 2021 (No. 20) mediante las cuales ya se la había puesto de presente las respuestas presentadas por dicha sociedad, por lo que se conmina al togado a que proceda a la revisión del expediente.

Con todo, se pone en conocimiento de la parte actora el informe de títulos que antecede para los fines legales que estime pertinentes.

En cuanto a la liquidación adosada en el numeral 30 del dossier, el despacho se abstiene de impartir trámite alguno a la misma por cuanto el asunto de la referencia no corresponde a un proceso ejecutivo sino de Restitución.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
JUEZ

---

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El anterior auto se notificó por estado No. 08

Fijado hoy 07 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

LbIt

**Firmado Por:**

**John Fredy Galvis Aranda  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14648d874d06105f9f251c040c6971926c1d1493a12cafcba98340a9bc17daa**

Documento generado en 04/03/2022 09:59:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**